



Coordinación General de Promoción e Información

Boletín de prensa 108/2021

Ciudad de México, a 13 de junio de 2021.

**A UNA DÉCADA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN
DERECHOS HUMANOS, EL SISTEMA NO JURISDICCIONAL ES
EFECTIVO PARA EVITAR RETROCESOS EN MATERIA**

El sistema no jurisdiccional deberá consolidarse, con la centralidad que tiene, en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, a partir del trabajo diario en territorio, la restitución inmediata de derechos y el acompañamiento y apoyo para la gestión de la conflictividad social, para la gobernanza en el presente siglo.

Así lo advirtió la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), Nashieli Ramírez Hernández, durante su participación en el *Foro 10 años de la Reforma en Derechos Humanos*, convocado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y en donde se refirió a la modificación de los Artículos 97, 102-B y 105 Fracción II (inciso G), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de 2011.

Al referirse al fortalecimiento del sistema no jurisdiccional de derechos humanos en México, reiteró que es el sistema más flexible para marcar la ruta de la satisfacción final de los derechos: “Lo que hay que modificar es la praxis, lo que se relaciona con el reto de la cultura jurídica, que no puede desvincularse de la cotidianidad de la gente; debe ser accesible, flexible, certera e inmediata”.

Dijo que el diseño autónomo y constitucional del sistema está siendo efectivo para evitar retrocesos en materia de derechos humanos específicos en el contexto actual: “Los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) han logrado perfeccionar el abanico de mecanismos de promoción y defensa”.

Lo anterior, a partir de brindar orientación jurídica para realizar investigaciones independientes; facilitando procesos de conciliación y reparación del daño; emitiendo Recomendaciones estratégicas que elevan y fijan nuevos estándares de interpretación encaminadas a fomentar la transformación institucional de la administración pública, con la participación activa de las víctimas y de la ciudadanía.

Subrayó también la generación de líneas interpretativas y argumentativas para orientar la actuación de las autoridades en su incorporación de los contenidos de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, en documentos, procedimientos y en la interacción entre autoridad y personas, desde una visión local.

Las Comisiones de Derechos Humanos, dijo Ramírez Hernández, han jugado un papel definitivo en la capacitación y formación de las y los servidores públicos en la materia, aún antes de la Reforma de 2011, como es el caso de la CDHCM, que fue pionera en el diseño, desarrollo e implementación de un programa de educación en derechos humanos.

Explicó que el mandato de la CDHCM se amplió, a partir de la Reforma de 2011 y con la Constitución Política de la Ciudad de México, para incluir labores como la de propiciar la mediación y los procesos de justicia restaurativa para la prevención de violaciones y promover la proximidad

territorial con la población, para asegurar la cercanía de los servicios, entre otras.

“La coordinación entre la Reforma de 2011, el contenido de la Constitución local y los esfuerzos regionales e internacionales, permite a la CDHCM integrar perspectivas útiles, paradigmáticas y pragmáticas, ajustadas a los desafíos de un contexto tan complejo, como el de la Ciudad de México”, sostuvo.

Invitó a la lectura del libro que publicó recientemente la CDHCM: *Reforma Constitucional en Derechos Humanos, 10 años. Aproximaciones sobre el sistema no jurisdiccional de Derechos Humanos*, la cual espera que contribuya a identificar nuevas líneas de análisis de investigación.

La obra disponible en el portal electrónico de la CDHCM contiene 42 ensayos sobre las aristas teóricas y empíricas del sistema antes, durante y después de la Reforma; temas de interés práctico y analítico, como el desarrollo de metodologías de atención psicosocial para la satisfacción de derechos de las víctimas, la relevancia de la labor archivística para el resguardo de documentación sobre violaciones graves a derechos humano, y la perspectiva del enfoque restaurativo para la resolución del conflicto social. El libro se puede consultar en: https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2021/06/Libro-reforma-digital_9-jun-21.pdf

En el *Foro* participaron el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot; el Director de la Facultad de Derecho, Raúl Contreras Bustamante; el Coordinador del Programa Universitario de Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez; y los investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM),

Rosa María Álvarez González, Sergio García Ramírez y Edgar Corzo Sosa,
entre otros.

www.cdhcm.org.mx